



*Corporación Autónoma Regional del Cesar  
República de Colombia*



COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

RESOLUCIÓN No. 028

Aguachica, 09 de septiembre de 2013

**“Por medio de la cual se otorga autorización a la señora SILVIA ESCOVAR GOMEZ, identificado con CC No. 51.615.762.” para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado, en el predio E.D.S. EL AMARILLO ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar”**

El Coordinador de la Seccional Aguachica en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución N° 015 del 4 de febrero de 1998 modificada por Resolución No 479 del 6 de julio de 2007 emanadas de la Dirección General de CORPOCESAR y

#### CONSIDERANDO

**la señora SILVIA ESCOVAR GOMEZ, identificado con CC No. 51.615.762** Solicitó a Corpopesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terrenos de dominio privado, predio E.D.S. EL AMARILLO ubicada en jurisdicción del municipio de San Alberto- Cesar. La solicitud tiene por objeto realizar el aprovechamiento de dos (2) mangos, (1) almendro, tres (3) ficus, ocho (8) guacimos, los cuales se encuentran:

Caídos  
Muertos X  
Con problemas sanitarios X

A la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 196-3999 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica- Cesar.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 55 del decreto 1791 de 1996, cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Que a la luz de las disposiciones contenidas en el decreto 1791 de 1996, los aprovechamientos forestales en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso. Los aprovechamientos forestales en terreno privado se adquieren mediante autorización. En el presente caso lo que debe obtenerse es una autorización.



COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

RESOLUCIÓN No. 028

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

**1.- ANTECEDENTES**

El presente informe se origina ante la solicitud presentada el día 1 de agosto de 2013, por el señor SILVIA ESCOVAR GOMEZ, actuando en calidad de Representante legal y quien expone de manera general lo siguiente: la zona a intervenir corresponde a un lote de ampliación de la reconstrucción de la estación de servicios el amarillo el cual contara con todos los elementos requeridos para permitir un buen servicio y en el sitio se construirá una casa o habitación de la estación.

**2.- UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

El área donde se realizará el aprovechamiento forestal se encuentra ubicado en la vereda monterrey jurisdicción del municipio de san Alberto Cesar, en el predio EDS EL AMARILLO, propiedad de la señora SILVIA ESCOVAR GOMEZ identificada con CC No. 51'615.762 , con una extensión de 900 metros cuadrados.

**3.-ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.**

El área donde se llevará a cabo el aprovechamiento se localiza en zona plana a orilla de la carretera troncal de oriente, con cobertura vegetal de árboles dispersos, de especies como almendro, guácimo, ficus, guacimos entre otras. Los árboles a aprovechar se encuentran:

Caídos  
Afectados sanitariamente X  
Muertos

La causa de lo anterior es la siguiente: estos árboles se encuentran llenos de maleza comején y están ubicados en un antiguo basurero de escombros de concreto.

Especie	Número de Árboles a aprovechar.	D.A.P. (mts)	Altura(Mts)	Volumen por árbol (M3)	Volumen Total (M3)
ficus	tres	0.30	6	0.42	
almendro	uno	0.20	3	0.09	
mango	dos	0.30	4	0.28	
guácimo	ocho	0.30	8	3.39	
Totales	catorce				4.18



COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

RESOLUCIÓN No. 028

**4. EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR**

El área a intervenir para el aprovechamiento, corresponde a un área de 30 por 30 metros para un total de 900 metros cuadrados.

**5.-TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO.**

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de un mes contados a partir de la fecha de concedida la autorización para el aprovechamiento.

**6. - CONCEPTO**

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio EDS EL AMARILLO ubicado en jurisdicción del municipio de San Alberto Cesar, mediante la actividad de tala de 14 árboles de las especies guácimo, ficus, almendro y mango, para un total de 4.18 metros cúbicos.

**7. OBLIGACIONES DEL TITULAR.**

- Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.
- Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados y seleccionados durante la visita de campo.

**8.- VALOR DE LOS VOLÚMENES DE TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A APROVECHAR MEDIANTE LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN.**

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de noventa y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos, con cuarenta centavos (\$98.564,40) discriminados de la siguiente manera:

PRODUCTO	VOLUMEN ( M <sup>3</sup> )	VALOR / M <sup>3</sup>	VALOR TOTAL
MADERABLES	4.18	23.580	98.564,40
<b>TOTALES</b>	4.18		98.564,40

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpopesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.



Corporación Autónoma Regional del Cesar  
República de Colombia



## COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

### RESOLUCIÓN No. 028

Que esta Coordinación envió a la señora Alcaldesa Municipal de San Alberto- Cesar , copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 33 del decreto 1791 de 1996.

En razón y mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar autorización para efectuar aprovechamiento forestal de árboles aislados en terreno privado a la señora **SILVIA ESCOVAR GOMEZ**, identificado con CC No. **51.615.762**.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente autorización se otorga por un término de diez días contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer a la señora **SILVIA ESCOVAR GOMEZ**, identificado con CC No. **51.615.762** las siguientes obligaciones:

- 1-Cancelar a favor de CORPOCESAR, en la cuenta corriente Bancolombia N°5230550921-8 dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de Noventa y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos m/c (\$ 98.564.40), equivalentes a (4.18 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR.
- 2-Cancelar el salvoconducto o salvoconductos que se requieran para movilizar el producto del aprovechamiento forestal.
- 3-Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental.
- 4-Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
- 5-Conservar el predio con buena cobertura vegetal.
- 6-Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
- 7-Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de la actividad.
- 8-Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
- 9-Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.



Corporación Autónoma Regional del Cesar  
República de Colombia



COORDINACION SECCIONAL AGUACHICA

RESOLUCIÓN No. 028

Aguachica, 09 de septiembre de 2013

10-Plantar dentro de los seis meses siguientes a la ejecutoria de este proveído, Veinticuatro (24) árboles, de especies nativas, con una altura no inferior a 0,50 metros

**ARTÍCULO CUARTO:** Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida podrán comercializarse.

**ARTICULO QUINTO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

**ARTICULO SEXTO:** Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de San Alberto- Cesar y al señor Procurador delegado para Asuntos Ambientales.

**ARTICULO SEPTIMO:** Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese a la **señora SILVIA ESCOVAR GOMEZ, identificado con CC No. 51.615.762.** O a su apoderado legalmente constituido.

**ARTICULO NOVENO :** Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ISRAEL ALEMÁN ECHEVERRÍA**  
COORDINADOR SECCIONAL AGUACHICA

Expediente No- 028-09-13